



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-15/2019

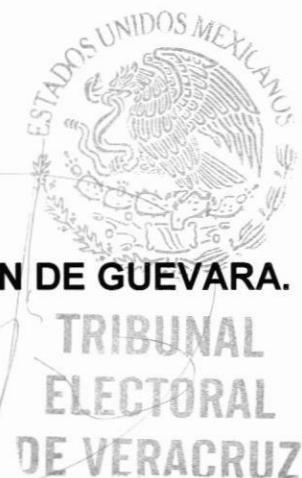
ACTORA: MARÍA JOSEFINA GAMBOA
TORALES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE
LA LXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA.





Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-15/2019.

ACTORA: MARÍA JOSEFINA
GAMBOA TORALES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN DE LA LXV
LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el escrito signado por la Diputada Adriana Paola Linares Capitanachi, en su calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintiuno de enero del año en curso, mediante el cual remite documentación solicitada por este Tribunal mediante acuerdo de dieciocho de enero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 349, 354, 369, 401, 402, 404 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 37, fracción I, 58, fracción III, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se agrega a los autos la documentación de cuenta para que obre como en derecho corresponda.

Se tiene por cumplido el requerimiento realizado a Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. Se **admite** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por María Josefina Gamboa Torales, en contra de diversos actos y omisiones que presuntamente constituyen la obstaculización al ejercicio del cargo que ostenta como legisladora y vocal de la Comisión Permanente de Gobernación de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado.

TERCERO. Respecto de las pruebas aportadas por la autoridad responsable, **se tienen** por admitidas y desahogadas de acuerdo con su propia y especial naturaleza; en términos de lo dispuesto por el artículo 359 del Código Electoral.

CUARTO. En relación con las pruebas ofrecidas por la parte actora, se tienen por admitidas y desahogadas, de acuerdo a su propia y especial naturaleza; en términos de lo dispuesto por el artículo 359, fracciones I, II y IV, 360 y 361 del Código Electoral; con excepción de las pruebas supervinientes respecto de las cuales se acordará al momento de resolver y la prueba técnica ofrecida en un dispositivo de almacenamiento masivo óptico, tipo CD, marca SONY, 4.7 GB/Go 1X-16X.

QUINTO. Por lo que respecta a la probanza señalada en el numeral II del capítulo de pruebas del escrito de demanda, aportadas mediante un dispositivo de almacenamiento masivo óptico, tipo CD, marca SONY, 4.7 GB/Go 1X-16X, misma que contiene lo siguiente: